



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

21 DE FEBRERO DE 2017

No. 12

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se modifica el diverso que crea el Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México 4
- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 7

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado Registralmente como Casa Marcada con el Número Nueve del primer tramo de la Avenida Rubens en Mixcoac, Cuartel Décimo, Colonia Mixcoac, actualmente Rubens Número 9, Colonia San Juan, Delegación Benito Juárez en el Distrito Federal 15

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público la Convocatoria del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2017 17

##### Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se Aplicaran durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores 24

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, el 31 de enero de 2017 35

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Otorgamiento de Apoyo de Servicio de Autobuses a las y los Ciudadanos y Grupos Organizados de la Delegación Tláhuac”, para el Ejercicio 2017 37

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Barrio de Xaltocan de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 39

### **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestario Autorizado a Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2017, comunicado por la Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 41

### **Procuraduría Social de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y se dan a conocer como días inhábiles para el año 2017 y del mes de enero del año 2018, los que se indican y en consecuencia se suspenden los Términos Inherentes a los Trámites y Procedimientos Administrativos señalados 42

### **Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, da a conocer el Calendario Presupuestal Autorizado Ejercicio 2017, en cumplimiento al Art. 5, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México vigente en 2017 44

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-CDMX/LPN/001/2017.- Convocatoria 001-2017.- Servicio de limpieza integral de inmuebles 45
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/003/2017 Convocatoria No. 003.- Servicio integral para habilitar 3000 facilitadores en materia de crianza positiva en Escuelas Primarias de la Ciudad de México 46

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Construcciones Gran Plan de Santa Fe, S.A. de C.V. 48
- ◆ Alimentos Preparados del Bajío, S.A. de C.V. 48
- ◆ Servicios Cooperativos del Atlántico, S.A. de C.V. 49
- ◆ Industriales Laguna Azul y Servicio,s S.A. de C.V. 49
- ◆ Desarrollo Intelectual del Centro, S.A. de C.V. 50
- ◆ Soluciones en Consultoría Zeuretech, S.A. de C.V. 50
- ◆ **Edictos** 51

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**MTRO. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; 87, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 33, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 5 y 64 Cuater, fracción VI y VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FINANCIAMIENTO PARA LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL (PROFAIS) 2017.**

#### **BASES**

Dirigido a las Organizaciones de la Sociedad Civil (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituidas y sin fines de lucro, que desarrollen actividades de asistencia social en la Ciudad de México, para que presenten proyectos de intervención social de conformidad a las tres vertientes de atención del PROFAIS: Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social, Personas con discapacidad, Personas con problemas de adicciones, Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales, Personas adultas mayores en abandono social, Mujeres en situación de alta vulnerabilidad social) y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social, bajo las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES GENERALES**

##### **DE LOS PROYECTOS:**

1. Únicamente podrá registrarse un proyecto por Organización de la Sociedad Civil (OSC);
2. Las actividades o servicios planteados en el proyecto deberán ejecutarse en su totalidad dentro de la Ciudad de México;
3. Presentar un proyecto de trabajo que realice actividades de manera ininterrumpida durante la vigencia del programa, salvo en el caso de los que brinden servicios educativos en el Sistema Educativo Nacional;
4. Las actividades planteadas en el proyecto, deberán estar enfocadas a contribuir en el cumplimiento de las estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (PDHCDMX);
5. El proyecto debe presentar acciones concretas que permitan cuantificar de manera clara y sistematizada, cambios sustantivos en las condiciones de vida de las personas integrantes de las poblaciones callejeras y/o en vulnerabilidad; como resultado directo de su intervención a través de sus tres vertientes: Atención a personas integrantes de las poblaciones callejeras, atención a personas en situación de vulnerabilidad y atención comunitaria de asistencia e integración social
6. No se financiará a proyectos encaminados exclusivamente a la realización de pláticas, conferencias y/o seminarios, toda vez que el espíritu del programa es contribuir a mejorar las condiciones de vida de las y los usuarios;
7. En el caso de los talleres de capacitación para el empleo y/o autoempleo, deberá considerarse la inclusión laboral de al menos un 25% de las y los asistentes derivado del trabajo del proyecto.

La presentación del proyecto en sus tres modalidades será la siguiente:

1. Versión impresa (tamaño carta sin engargolar), rubricada por la persona responsable del proyecto en cada una de sus hojas;
2. Versión magnética (USB), la cual será entregada y devuelta al momento del registro;
3. Versión digital (CD);
4. Extensión mínima de 20 cuartillas y máxima de 25 cuartillas;
5. Letra Arial No. 12, con espacio interlineal sencillo margen 2.5x 2.5

Los proyectos deberán definir claramente:

1. Nombre del proyecto y organización;
2. Modalidad;
3. Grupo Social de Atención (únicamente para los proyectos de atención a personas en situación de Vulnerabilidad);
4. Breve diagnóstico de la problemática a atender;
5. Justificación;

6. Objetivo general y específicos;
7. Metas;
8. Población beneficiaria directa e indirecta;
9. Beneficios sociales del proyecto (bienes y servicios);
10. Estrategias de intervención;
11. Recursos humanos, materiales y financieros empleados para la implementación del proyecto;
12. Cronograma de actividades por mes;
13. Cronograma de aplicación de recurso. Deberá estar en cumplimiento de los Lineamientos de comprobación de gastos del PROFAIS. (Anexo 1);
14. Responsables y Estructura administrativa;
15. Indicadores de cumplimiento de metas;
16. Evaluación y Supervisión del proyecto;
17. Resumen ejecutivo del proyecto (Anexo 2).

Las organizaciones participantes podrán consultar la Guía para la Presentación de Proyectos, en la página de internet de la DGIASIS: <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>.

Al momento de la entrega del proyecto se otorgará un comprobante de recepción del mismo y se procederá a integrar un expediente con los documentos que aporte la persona solicitante.

#### **DE LAS ORGANIZACIONES:**

1. Tener su documentación legal y administrativa en regla y que en su Acta Constitutiva defina con claridad que su objeto es de carácter asistencial;
2. Ser una OSC (A.C., S.C., I.A.P.), legalmente constituida, sin fines de lucro, con domicilio fiscal e instalaciones en la Ciudad de México;
3. Las OSC no podrán brindar servicios fuera de la Ciudad de México, ni a personas que radiquen fuera de ella con los recursos aportados por el programa; salvo en el caso de la modalidad de Atención a personas integrantes de las poblaciones callejeras;
4. Contar con la liquidez necesaria para solventar los gastos corrientes de la Organización (Teléfono, predial, renta, agua, gas, luz, internet, sueldos, cuotas de seguridad social) ya que en el programa no se considerarán dichos rubros;
5. Contar con la infraestructura física y técnica indispensable que garanticen atención permanente por lo menos, de lunes a viernes, en un horario mínimo de 08:00 a 16:00 horas. En el caso de que las actividades se desarrollen únicamente en algunos días y en sedes, como los Centros de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S.), Comedores Públicos, instalaciones del Programa de atención integral a personas integrantes de las poblaciones callejeras y/u hospitales, se deberá contar con una oficina institucional abierta los días y horarios señalados, así como contar con una línea telefónica y correo electrónico habilitados para brindar información a las personas interesadas;
6. La o el representante legal de la OSC será la persona responsable de los trámites y gestiones relacionados al proyecto. Las y los representantes no podrán tener participación alguna en otra organización en la Ciudad de México o fuera de ella;
7. La OSC y su representante legal, no deberán estar involucrados -antes o durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria- en quejas o recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y/o en procesos legales ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, así como no contar con observaciones y/o recomendaciones graves del Grupo Interinstitucional que ejecuta el Programa de Vigilancia y Supervisión para Casas Hogar, Albergues e Instituciones de Asistencia que ofrecen asistencia a niñas y niños en la Ciudad de México;
8. No se apoyará a organizaciones que hayan sido beneficiadas por otros programas similares (de financiamiento) del Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017;
9. No se apoyará a organizaciones que no hayan presentado completamente su comprobación cualitativa y financiera del Programa en ediciones anteriores.

#### **DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS REQUERIDOS:**

La documentación solicitada deberá ser presentada en original y copia, en hojas membretadas, selladas y rubricadas en todas sus hojas por parte del representante legal, siendo las copias las que integrarán el expediente de la OSC participante.

Los documentos probatorios requeridos, además de los señalados en las Reglas de Operación del PROFAIS 2017, serán los siguientes:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación de las instituciones autorizadas para expedir recibos deducibles de impuestos (Aplica sólo a organizaciones que por Ley estén obligadas);

2. Organigrama institucional;
3. Síntesis curricular de la o el representante legal;
4. Memoria fotográfica;
5. Croquis de la ubicación de todas las instalaciones de la OSC (Domicilio asistencial, fiscal y de instrumentación de los proyectos);
6. Presentar mapa de la distribución de áreas del espacio físico con medidas reales donde se realizarán las actividades;
7. Manual de procedimientos y/o protocolos de atención;
8. Programa interno de protección civil;
9. Último estado de cuenta bancaria a nombre de la OSC cuya firma registrada sea la de la y el representante legal (se requiere para poder proceder a la transferencia electrónica una vez autorizado el financiamiento). En caso de que la cuenta bancaria sea administrada por una persona distinta a la o el representante legal, es necesaria una carta de autorización firmada por este último, que otorgue su consentimiento a la DGIASIS para el depósito de los recursos a la cuenta en mención;
10. Carta Compromiso, misma que deberá ser firmada y rubricada en cada una de sus hojas, por el representante legal de la OSC. (Anexo 3)
11. Cuenta bancaria activa, en todos los casos deberá estar a nombre de la organización, con firma y rúbrica del representante legal;
12. Comprobantes de domicilio actualizados del espacio físico donde se desarrollarán las actividades, así como del Domicilio Fiscal (tres meses anteriores a la fecha de la expedición de la presente convocatoria como máximo);
13. Constancias, reconocimientos y/o diplomas otorgados a la organización;
14. Síntesis curricular de la organización;
15. Resumen ejecutivo del proyecto (Anexo 2);
16. Acta constitutiva;
17. Poder legal con el nombre subrayado;
18. Identificación oficial de la o el representante legal;
19. RFC de la organización;

**Las Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.),** es necesario que se encuentren en cumplimiento de las obligaciones con la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México (JAP-CDMX) y, presentar:

- a) Constancia de registro ante la JAP-CDMX.
- b) Dictamen Fiscal entregado a la JAP-CDMX y copia de la carta que avale que el dictamen fue entregado.

**Las Asociaciones Civiles (A.C.),** deberán presentar:

- a. Constancia de inscripción en el registro de organizaciones civiles de la Ciudad de México, otorgado por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Ciudad de México. No se aceptarán comprobantes de trámite.
- b. Dictamen Fiscal y/o Declaración Anual del ejercicio 2015 y en su momento la correspondiente al 2016, en caso de no realizarse la actualización correspondiente, se entenderá por incumplimiento y se procederá a su cancelación.
- c. **Debido a que esta modalidad es operada mayoritariamente por las instancias cofinanciadoras, todas y todos los aspirantes deberán contar con el permiso de donante autorizado ante el Sistema de Administración Tributaria. (SAT)**

#### REQUISITOS PARTICULARES POR MODALIDAD

	ATENCIÓN A PERSONAS INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS	ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ATENCIÓN COMUNITARIA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL
<b>ACTA CONSTITUTIVA</b>	Antigüedad <b>mínima de 3 años</b> , a la fecha de la publicación de la Convocatoria.	Antigüedad <b>mínima de 3 años</b> , a la fecha de la publicación de la Convocatoria.	Antigüedad <b>mínima de 3 años</b> , a la fecha de la publicación de la Convocatoria.
<b>PERSONAS BENEFICIARIAS</b>	Personas que transiten, pernocten o vivan en la Ciudad de México.	Exclusivamente a personas que vivan en la Ciudad de México.	Personas beneficiarias de los Programas o acciones institucionales a cargo de la DGIASIS.

<b>POBLACIÓN A ATENDER</b>	Por lo menos a dos de los siguientes grupos de atención:	1. Niños, Niñas y Jóvenes en situación de riesgo social.	Toda aquella persona beneficiaria de los Programas o acciones institucionales a cargo de la DGIASIS.
	1. Niñas, Niños y Jóvenes;	2. Mujeres en situación de alta vulnerabilidad social.	
	2. Mujeres y/u Hombres mayores de 18 años;	3. Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales.	
	3. Personas adultas mayores;	4. Personas adultas y adultas mayores en abandono social.	
	4. Familias;	5. Personas con discapacidad.	
	5. Comunas.	6. Personas con problemas de adicciones.	
<b>PLAN DE TRABAJO Y PROYECCIÓN DE GASTOS</b>	<b>8 meses</b>	<b>8 meses</b>	<b>8 meses</b>
	<b>Primera etapa:</b> abril, mayo, junio y julio.	<b>Primera etapa:</b> abril, mayo, junio y julio.	<b>Primera etapa:</b> abril, mayo, junio y julio.
	<b>Segunda etapa:</b> agosto, septiembre, octubre y noviembre.	<b>Segunda etapa:</b> agosto, septiembre, octubre y noviembre.	<b>Segunda etapa:</b> agosto, septiembre, octubre y noviembre.
<b>META</b>	Atención integral de al menos 50 personas.	Atención integral de al menos 50 personas.	Atención integral de al menos 50 personas.
<b>METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN</b>	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.	De acuerdo al perfil de atención y el objetivo institucional.
<b>TIPO DE SERVICIO</b>	Contar con la infraestructura física y técnica indispensable, en buenas condiciones y funcionales para brindar los siguientes servicios: 1. Albergue temporal y/o definitivo con puertas abiertas. 2. Centro de día. En ellos deberá otorgarse: capacitación para el trabajo y/o talleres productivos, atención a las adicciones, vinculación familiar, alimentación, ropa, medicamentos, aseo personal, prevención a la violencia intrafamiliar, bolsa de trabajo, así como atención médica y psicológica. Apoyos económicos para renta y/o adquisición de vivienda para una vida independiente, de familias y/o personas con una trayectoria de vida en calle.	1. Hogares integrales, temporales o definitivos; 2. Centros de día o estancias parciales. 3. Ayuda alimentaria. 4. Atención psicosocial y psiquiátrica a personas en situación de riesgo y vulnerabilidad. 5. Becas escolares a personas en situación de alta vulnerabilidad. 6. Capacitación para la obtención y generación de fuentes de empleo. 7. Atención a las adicciones (desintoxicación y rehabilitación). 8. Atención médica, dotación de medicamentos y aparatos de rehabilitación. 9. Programas de atención (no prevención) a la violencia escolar, así como atención psicológica a los agresores y redes familiares. 10. Detección, atención y prevención de enfermedades crónico-degenerativas. 11. Programas que promuevan Campañas de difusión y divulgación dirigidas a	1. Acciones realizadas en apoyo de las actividades del Programa de atención integral a personas integrantes de las poblaciones callejeras, Comedores Públicos y Centros de Asistencia e Integración Social de la DGIASIS. Estas acciones se orientarán en favor de las personas beneficiarias y personal adscrito a dichos Programas de la DGIASIS y consistirán en:
		a) Talleres de artes y oficios; acciones de prevención, atención y cuidado de la salud; terapias de rehabilitación física, así como terapias psicológicas, psiquiátricas y de contención a las y los usuarios; actividades recreativas y deportivas; prevención y atención de las adicciones; apoyos económicos para renta y/o adquisición de vivienda para una vida independiente; donación de medicamentos; aparatos de rehabilitación; equipo ambulatorio y pañales para personas adultas, entre otros.	

		<p>Sociedad civil a efecto de conocer el concepto pleno e integral de los Derechos Humanos.</p>	<p>b) Actualización y/o capacitación de las diferentes áreas técnicas de los CAIS (Trabajo Social, Psicología, Psiquiatría, Médica, Odontología), así como de Contención dirigida al personal que labora en los Centros.</p> <p>c) En el caso de los proyectos que contemplen cursos, <b>conferencias, talleres y/o actividades de carácter artístico cultural, -en todos los casos-</b> deberán contar con acciones complementarias que comprueben de manera tangible, el impacto social de su intervención en las condiciones de vida de las personas beneficiarias. Por su parte, las y los facilitadores deberán contar con reconocimientos o certificaciones en el ámbito del taller que otorguen y anexar una copia del mismo, dentro de su solicitud. Asimismo, es menester que dichos facilitadores a su vez, logren la certificación de algunas de las personas beneficiarias, con el objetivo de extender exitosamente, los círculos de enseñanza-aprendizaje.</p>
--	--	---	--

**DEL MONTO A FINANCIAR:**

1. El monto mínimo a solicitar, en las tres modalidades, es de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será aportado conjuntamente entre la DGIASIS y las Instancias Cofinancadoras según corresponda. El apoyo se brindará de conformidad con el calendario aprobado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.
2. En las tres modalidades el monto máximo a destinar para el concepto de gastos administrativos será del 15%, únicamente bajo tres conceptos: Asesorías u Honorarios Profesionales, Papelería y artículos de oficina y Pasajes. No se deben contemplar conceptos de sueldos, auditores, contadores, coordinadores de proyectos, directivos, cuotas de seguridad social, entre otros;
3. Los recursos obtenidos mediante el PROFASIS, no podrán transferirse a otras organizaciones o proyectos, de lo contrario se procederá a su cancelación y la Organización deberá reintegrar el monto recibido a la fecha;
4. Las organizaciones están obligadas a aplicar los recursos únicamente en los rubros y porcentajes autorizados, de lo contrario, deberán restituir el recurso entregado al momento.

**PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN:**

1. Las OSC interesadas en participar, deberán entregar su proyecto en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, ubicada en calle Diagonal 20 de Noviembre, No. 294, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, Código Postal 06800, Tel. 57413498 ext. 145, y se recibirán en un de lunes a jueves en un horario de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.
2. Sólo se recibirán los proyectos que se presenten con toda la documentación requerida.

**El proceso de selección contempla las siguientes fases:****1. Recepción de documentos**

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 03 de marzo del año en curso, se recibirá la documentación y el proyecto en las oficinas de la DGIASIS ya citadas, de lunes a jueves en un horario de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas;

El taller para la elaboración de proyectos se realizará el lunes 27 de febrero del año en curso; para la modalidad de Atención a personas integrantes de las poblaciones callejeras en un horario de 9:00 a 11:00 horas; para la modalidad de Atención a personas en situación de vulnerabilidad en un horario de 12:00 a 14:00 horas y para la modalidad de Atención comunitaria de asistencia e integración social en un horario de 15:00 a 17:00 horas. Las pláticas se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General del IASIS ya citadas. Para ello se requiere su registro los días 23 y 24 de febrero, vía telefónica al 57.41.34.98 ext. 145 y vía correo al [iasis.profais@gmail.com](mailto:iasis.profais@gmail.com)

**2. Revisión de documentos**

- a) El personal responsable del programa procederá a la revisión de los documentos requeridos;
- b) Las OSC participantes deberán entregar, debidamente requisitada, la “Ficha de Registro” que se encuentra publicada en la página de la DGIASIS (<http://www.iasis.cdmx.gob.mx>), misma que tendrá que ser presentada en dos tantos, junto a la documentación requerida para la asignación del folio correspondiente (Anexo 4);
- c) Para la revisión de los proyectos, la DGIASIS integra un Comité Evaluador que se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación y la presente convocatoria.
- d) Los resultados de los proyectos aprobados, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en dos diarios de circulación en la Ciudad de México;
- e) La OSC promotora del proyecto seleccionado, deberá proporcionar la documentación requerida para la suscripción del “Convenio de Colaboración”, correspondiente. Cuando el proyecto aprobado reciba observaciones, los ajustes deberán presentarse previo a la firma del Convenio de Colaboración, contando con un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados. En caso contrario, se procederá a su cancelación;
- f) En caso de ser seleccionada una OSC y decida renunciar al apoyo brindado, deberá notificarlo por escrito en los primeros 15 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. En caso de ser seleccionada una OSC y no realice las adecuaciones al proyecto en el plazo establecido, la Institución financiadora podrá reasignar los recursos a otra organización, cuyo proyecto haya sido seleccionado como susceptible de ser financiado;
- g) En los Convenios de colaboración se establecerán claramente las causas para la terminación anticipada, la rescisión administrativa o la cancelación del mismo.

**3. Criterios para la selección de proyectos:**

- a) Contribuir en el fortalecimiento y cobertura de los programas de asistencia e integración social implementados por la DGIASIS, mediante acciones con perspectiva de derechos humanos, así como los demás criterios señalados en las Reglas de Operación del PROFAIS.
- b) Para efectos de evaluación de los proyectos presentados se ponderará el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por aquellas organizaciones que participaron en el PROFAIS 2016, detectadas por el Comité Evaluador.

**4. Publicación de resultados.**

Se realizarán a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, páginas de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México <http://www.sds.cdmx.gob.mx> y de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social <http://www.iasis.cdmx.gob.mx>.

**CRITERIOS DE PERMANENCIA:**

1. Presentar en tiempo y forma las comprobaciones correspondientes a cada etapa (primera etapa: 1 al 14 de agosto, y segunda etapa: 1 al 14 de diciembre), así como el Informe final en los primeros diez días de diciembre conforme a los lineamientos contemplados en el ANEXO 1;

2. Informar por escrito al área operativa del programa, lo relativo al cambio de domicilio fiscal, domicilio en donde se realizan las actividades y/o cambio de representante legal;
3. Autorizar las visitas de supervisión por parte del personal de la DGIASIS, así como de las Instancias Cofinanciadoras;
4. No estar involucrado antes o durante el periodo contemplado para la implementación del proyecto, en alguna recomendación por parte de la CDHCDMX, ni en procesos penales y/o administrativos en la PGJCDMX, así como por el programa de Vigilancia para Casas Hogar y Albergues que brindan Asistencia a Niños y Niñas de La Ciudad de México, de presentarse esta circunstancia, se dará por concluido el financiamiento de manera inmediata y se procederá a la devolución del monto total asignado, así como a las acciones en materia legal y/o administrativas que consideren pertinente las instancias Cofinanciadoras.
5. Aceptar la canalización de personas que por su condición puedan ser susceptibles de atender;
6. En el caso de Casa Hogar o Asilo -exclusivamente-, que por limitaciones de infraestructura y/o personal, no puedan atender a las personas usuarias canalizadas por la DGIASIS, deberán en todos los casos, justificar plenamente y notificarlo por escrito;
7. Los proyectos que se implementen en los CAIS, los Comedores Públicos, así como en el Programa de Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, estarán obligados a presentar los informes adecuados en el formato requerido por el área correspondiente;
8. En el caso de la modalidad de Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras, se deberá avalar la atención de al menos 50 personas y sus familias, así como el trabajo realizado para la integración social de al menos 20 personas;

#### **COMITÉ EVALUADOR**

1. La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), la Fundación Luz Saviñón, I.A.P., el Nacional Monte de Piedad I.A.P., la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C, la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad de Londres, son las instancias que conforman el Comité Evaluador. Asimismo, participarán en calidad de invitados: dependencias de Gobierno que tienen injerencia en la atención de poblaciones callejeras y grupos vulnerables; representantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y de la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México. La decisión que se tome por parte de dicho Comité, será inapelable;
2. El recurso para el financiamiento es limitado, por lo que se financiarán los proyectos mejor evaluados por las instancias cofinanciadoras;
3. Aquella organización que no resulte beneficiada, podrá participar en eventos subsecuentes del programa;
4. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria, se atenderán con base en las Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2017;
5. En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.

#### **PARA MAYOR INFORMACIÓN**

Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.  
Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional (CASEEI), Calle Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06800, en un horario de lunes a jueves 9:00 a 17:00 horas, y los viernes de 9:00 a 15:00 o bien al número telefónico 57.41.34.98 ext. 145 y en el correo electrónico: [atencionciudadana.iasis@sds.cdmx.gob.mx](mailto:atencionciudadana.iasis@sds.cdmx.gob.mx)

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2017

(Firma)

---

Mtro. Héctor Maldonado San Germán  
Director General del Instituto de Asistencia e Integración Social

---